

LEY 38 DE 1983

(DICIEMBRE 2)

Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Nación en la vigencia fiscal de 1983 por valor de \$11.533.503.924.74, se efectúan unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia (Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Ministerio de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Salud, Desarrollo Económico, Educación Nacional, Ministerio Público y Jurisdiccional) por valor de \$3.145.199.570.67; se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1983 (Congreso Nacional, Contraloría General de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, Ministerios de: Relaciones Exteriores, Justicia, Agricultura, Trabajo y Seguridad Social, Salud, Desarrollo Económico, Educación Nacional, Obras Públicas y Transporte y Rama Jurisdiccional) por valor de \$585.295.873.65 y se efectúan unas modificaciones de leyenda en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en la cantidad de once mil quinientos treinta y tres millones quinientos tres mil novecientos veinticuatro pesos con 74/100 (\$11.533. 503.924.74) moneda corriente, que con base en los Certificados de Disponibilidad s:

Debido a lo extenso de está ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial N° 36405, Página 1153 del 14 de diciembre de 1983.

ARTICULO 8.-La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Presidente del Honorable Senado de la República, CARLOS HOLGUIN SARDI, el Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, CESAR GAVIRIA TRUJILLO, El Secretario General del Honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la Honorable Cámara de Representantes, Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Publíquese y ejecútese.

Bogotá, D.E., a 2 de diciembre de 1983.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito público,

Edgar Gutiérrez Castro.